



Núm.

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRAR POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 20.00 HORAS.

**DON JOSE DIAZ ALCANTARA ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA).**

Por medio del presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación tengo a bien convocar al Pleno Municipal al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en el día y hora que se reseña en el encabezamiento, con sujeción al siguiente Orden del día:

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.
2. ADHESION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA.
3. APROBACION CUENTA GENERAL 2015.
4. MOCIONES.
5. RUEGOS.
6. PREGUNTAS.

Cítese en forma a los Sres. Concejales, dese publicidad de la presente convocatoria, mediante la fijación de Edictos en los tabloneros de anuncios y sitios de pública concurrencia.

Albuñuelas a 29 de Septiembre de 2016





Núm.....

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2016

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albuñuelas y siendo las 20:00 horas del día 03 de Octubre de 2016 celebró Sesión Extraordinaria el Pleno Municipal bajo la Presidencia del Alcalde D. José Díaz Alcántara, y con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan por Grupos Políticos:

- GRUPO POLITICO P.P.: DON JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA Y DON JAVIER RAMIEREZ GUERRERO
- GRUPO POLITICO PSOE-A.: DON FRANCISCO MANUEL MOCHÓN JIMÉNEZ Y M^a JAZMINA ZARCO MORENO

No Asistentes (Con excusa):

- GRUPO POLITICO P.P.: DON MANUEL GARCÍA ZARCO
- GRUPO POLÍTICO I.U.LV-CA: DON JOSÉ REDONDO MEDINA.

Actuó de Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Manuel Luis Bayo.

A continuación se procedió al estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día:

ASUNTO

1º Aprobación Actas sesiones anteriores.

Preguntados los asistentes si tenían que efectuar alguna observación al Acta de la sesión anterior de fecha 22 de Septiembre de 2016 , el Sr. Secretario señaló un error material detectado en la referida Acta, al punto 8º del Orden del día (Determinación fiestas locales 2017) de tal forma que;

-DONDE DICE:

*20 de enero de 2016

*14 de agosto de 2016

-DEBE DECIR:

*20 de enero de 2017

*14 de agosto de 2017

Quedó aprobada la referida Acta por unanimidad de los asistentes (22/09/16) con la incorporación de la subsanación del referido error.

2º/Adhesión Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.

Visto y analizado el protocolo de adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica (suscrito en fecha 11 de mayo de 2016, y publicado en el B.O.E. nº 140 de fecha 10 de junio de 2016) de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda.

Dado que este Convenio constituye un medio para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que obliga a todas las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con cualquiera de ellas, así como al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que con la finalidad de que este Ayuntamiento de Albuñuelas sea partícipe de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, el Convenio establece que las Entidades Locales puedan adherirse al mismo mediante Acuerdo suscrito al efecto por cada Entidad Local. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el Convenio.

Dado que el Ayuntamiento de Albuñuelas para el ejercicio de sus competencias y para garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo, requiere la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y las empresas y que para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica precisa contar a la mayor brevedad posible con el conjunto de soluciones tecnológicas de administración electrónica incluidas en el citado Convenio.

El Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Alcalde y por unanimidad de los asistentes acordó:

1º) Adherirse este Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada) al Convenio de Colaboración de fecha 11 de mayo de 2016 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y poder acceder a las mismas y utilizarlas así como a las que las actualicen o sustituyan en un futuro, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda.

2º) Asumir con carácter general las obligaciones especificadas en la cláusula quinta del Convenio, exceptuándose la i) y la xi).



Núm.....

3º) Respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio, el Ayuntamiento de Albuñuelas asume las obligaciones especificadas en la cláusula sexta del Convenio, exceptuándose la i).

Asimismo, para la intermediación de datos entre Administraciones públicas asignará un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

4º) Respecto del Régimen económico.-

Este acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

5º) Plazo de duración y efectos.-

El presente Acuerdo de adhesión comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá la duración establecida en la cláusula novena del Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016.

6º) Denuncia del Acuerdo de adhesión.

La denuncia de este Acuerdo podrá realizarse por mutuo acuerdo de las partes o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas de una parte. La vigencia del Acuerdo finalizará a los tres meses de realizada.

3º/Aprobación Cuenta General 2015

Visto el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad referido al ejercicio 2015.

Resultando que la misma fue informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Cuenta en sesión de fecha 10 de agosto de 2016, expuesta al público por 15 días y ocho más mediante anuncio en tablón de edictos del Ayuntamiento y B.O.P. nº 163 de fecha 26 de agosto de 2016 sin que se presentaran reclamaciones.

Considerando que dicha cuenta contiene la documentación a que se refiere la Regla 86 de la Orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba el modelo simplificado de Contabilidad local.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede la aprobación por parte de este órgano, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Alcalde, y por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2015.

4º/Mociones

No hubo.

5º/Ruegos

No hubo.

6º/Preguntas

-Francisco Manuel Mochón Jiménez (portavoz del PSOE-A) se interesó sobre el expediente por el que se solicitó modificación del contrato del Parque Eólico Loma del Capón.

El Sr. Alcalde señaló que ya de Diputación obra informe jurídico y técnico en el expediente y se someterá próximamente a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

-Francisco Manuel Mochón Jiménez (portavoz del PSOE-A) señaló que algunas personas se quejan de problemas con los riegos del Camino del Mojón.

El Sr. Alcalde señaló que se tiene en cuenta y analizarán los casos.

-Francisco Manuel Mochón Jiménez (portavoz del PSOE-A) señaló que un maquinista del pueblo se ha quejado porque el derribo del antiguo Ayuntamiento lo ha ejecutado una empresa que no es del pueblo.

El Sr. Alcalde informó que después de pedirles presupuesto (al que se ha quejado y al que ha derribado) para el derribo, se encargó dichos trabajos a la más económica para el Ayuntamiento.

No hubo más asuntos que tratar.

Por S.Sª se levantó la sesión siendo las 20:45 horas.

Doy fe, yo el Secretario de los acuerdos adoptados.

